



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | Alimentos Exoneración de Cuota |
| Radicación: | 731244089001- 2023-00190-00. |
| Demandante: | Ismael Perdomo Calderón |
| Demandado: | Natalia Perdomo Gaona |

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Verbal de Alimentos para Exoneración de Cuota, instaurada por ISMAEL PERDOMO CALDERON contra NATALIA PERDOMO GAONA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACREDITE haber remitido en forma simultánea la demanda y sus anexos a la demandada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 6° de La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor ALEJANDRO DUQUE OSORIO, identificado con la cédula N° 16.072.289 y T.P. 202.604 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ